



DECRETO NÚMERO: 160

POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS,
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ARTÍCULO 1. La presente Ley es aplicable para el Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, y tiene por objeto establecer los ingresos que el Municipio percibirá durante el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, mismos que serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo				Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026				
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS	828,460,470
1			IMPUESTOS	249,720,292



11		Impuestos Sobre los Ingresos	147,762
	1	Impuesto Sobre Diversiones, Video Juegos, Espectáculos Públicos, Ceremonias o Eventos Privados	90,208
	2	Impuesto Sobre Juegos Permitidos, Rifas y Loterías	0
	3	Impuesto a Músicos y Cancioneros Profesionales	57,554
12		Impuestos Sobre el Patrimonio	141,188,156
	1	Impuesto Predial	141,188,156
13		Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	79,248,188
	1	Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	79,248,188
14		Impuestos al Comercio Exterior	0
15		Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0
16		Impuestos Ecológicos	0
17		Accesorios de Impuestos	8,774,041
	1	Recargos	2,026,321



	2	Sanciones	3,500,000
	3	Gastos de ejecución	1,019,250
	4	Indemnizaciones	2,228,470
18		Otros Impuestos	20,362,145
	1	Impuesto Adicional para el Fomento Turístico, Desarrollo Integral de la Familia, Desarrollo Social y Promoción de la Cultura	20,362,145
19		Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
21		Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
22		Cuotas para la Seguridad Social	0
23		Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
24		Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
25		Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0



		1	Recargos	0
		2	Sanciones	0
		3	Gastos de ejecución	0
		4	Indemnizaciones	0
3			CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
	31		Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
	39		Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
4			DERECHOS	257,240,294
	41		Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	8,314,596
		1	Derechos de Cooperación para Obras Públicas que Realice el Municipio	1,985,000
		2	Uso de la Vía Pública o de Otros Bienes de Uso Común	6,329,596
	43		Derechos por Prestación de Servicios	247,014,743
		1	Servicios de Tránsito	4,030,000



		2	Registro Civil	1,160,200
		3	Servicios en Materia de Desarrollo Urbano	26,929,575
		4	Certificaciones	1,021,000
		5	Panteones	11,130
		6	Alineamientos de Predios, Constancias del Uso del Suelo, Número Oficial, Medición de Solares del Fundo Legal y Servicios Catastrales	17,943,533
		7	Licencias y Refrendos de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios	0
		8	Licencias para Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en Horas Extraordinarias	13,580,000
		9	Rastro e Inspección Sanitaria	0
		10	Traslado de Animales Sacrificados en los Rastros	0
		11	Depósito de Animales en Corrales Municipales	0
		12	Registro y Búsqueda de Fierros y Señales para Ganado	0



		13	Expedición de Certificados de Vecindad, de Residencia y de Morada Conyugal	28,904
		14	Anuncios	3,755,200
		15	Permisos para Ruta de Autobuses de Pasajeros, Urbanos y Suburbanos	0
		16	Limpieza de Solares Baldíos	116,600
		17	Servicio y Mantenimiento de Alumbrado Público	16,960,000
		18	Servicios de Inspección y Vigilancia	0
		19	Servicios Prestados por las Autoridades de Seguridad Pública	1,050,000
		20	Servicios de Recolección, Transportación, Tratamiento y Destino Final de Residuos Sólidos	26,523,956
		21	Promoción y Publicidad Turística	0
		22	Del Órgano Interno de Control Municipal	300,000
		23	En Materia de Protección Ambiental	18,123,487
		24	En Materia de Saneamiento Ambiental	95,350,000
		25	Servicios en Materia de Protección Civil	16,190,270



	26	Servicios que Presta la Unidad de Vinculación	0
	27	Servicios en Materia de Salubridad	0
	28	Servicios del Registro Único de Personas Acreditadas	0
	29	Servicios que Presta la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre	2,090,000
	30	Por la vigilancia del servicio profesional de los Peritos Responsables de Obra	1,850,888
44		Otros Derechos	500,000
	1	Otros no especificados	500,000
45		Accesorios de Derechos	1,410,955
	1	Recargos	68,250
	2	Sanciones	1,342,705
	3	Gastos de Ejecución	0
	4	Indemnizaciones	0
49		Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0



5			PRODUCTOS	2,067,440
	51		Productos	2,067,440
		1	Bienes mostrencos	0
		2	Mercados	1,892,540
		3	Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	0
		4	Créditos a favor del municipio	0
		5	Venta de objetos recogidos por la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos	0
		6	Productos diversos	174,900
	59		Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6			APROVECHAMIENTOS	21,949,738
	61		Aprovechamientos	10,859,639
		1	Rezagos	10,859,639



62		Aprovechamientos Patrimoniales	0
	1	Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	0
63		Accesorios de Aprovechamientos	11,090,099
	1	Recargos	400,000
	2	Sanciones	9,800,000
	3	Gastos de ejecución	13,200
	4	Indemnizaciones	876,899
	5	Otros aprovechamientos	0
69		Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	3,790,030
71		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0



72		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
73		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
74		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
75		Ingresos por Venta De Bienes Y Prestación De Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
76		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
77		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos Con Participación Estatal Mayoritaria	0
78		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
79		Otros ingresos	3,790,030
	1	Otros ingresos	3,790,030



8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	293,692,676
	81	Participaciones	203,310,843
	1	Fondo General de Participaciones	113,038,720
	2	Fondo de Fomento Municipal	26,310,791
	3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	15,250,709
	4	Impuesto Especial Sobre la Producción y Servicios	4,454,842
	5	Participaciones de Gasolina y Diésel	3,500,519
	6	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	38,281,768
	7	Del impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado	2,473,494
	82	Aportaciones	42,431,607
	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	13,888,509
	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	28,543,098
	83	Convenios	18,036,311
	1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	10,256,128



		2	De la Expedición de licencias y permisos para conducir	7,780,183
84			Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	29,913,915
		1	Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos	2,382
		2	Fondo de compensación del ISAN	619,364
		3	Impuesto sobre automóviles nuevos	3,349,819
		4	Zona federal Marítimo Terrestre	23,930,966
		5	ISR de Enajenación de bienes inmuebles	2,011,384
		6	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	0
85			Fondos Distintos de Aportaciones	0
9			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0
91			Transferencias y Asignaciones	0
		1	Del Gobierno Federal	0



		2	Del Gobierno del Estado	0
	93		Subsidios y Subvenciones	0
		1	Del Gobierno Federal	0
		2	Del Gobierno del Estado	0
	95		Pensiones y Jubilaciones	0
	97		Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0			INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
	01		Endeudamiento Interno	0
	02		Endeudamiento Externo	0
	03		Financiamiento Interno	0
		1	Financiamientos	0



ARTÍCULO 2. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo y el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

ARTÍCULO 3. Para que tenga validez los pagos realizados en efectivo, cheques, así como en las diferentes formas electrónicas de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta Ley, el contribuyente deberá obtener, el recibo oficial que expida la Tesorería Municipal, sellado y con nombre y firma del servidor público que la expida. Las cantidades que se recauden serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en los registros de la misma.

ARTÍCULO 4. La extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones en el plazo que señala la ley dará lugar a la actualización y recargos; asimismo, el incumplimiento oportuno de las contribuciones y la determinación de créditos fiscales dará lugar al cobro de accesorios de las contribuciones, mismos que serán iguales a los que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables supletoriamente.

ARTÍCULO 5. De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1°, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.



ARTÍCULO 6. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.



ARTÍCULO 7. Para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre los bienes inmuebles en el Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2026.

SEGUNDO. En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

DERECHOS

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:



- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil.
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio.

III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

IV. Actos de inspección y vigilancia.



V. Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.



También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

TERCERO. En caso de que el Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2026, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que en el Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, hubiese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2026, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTO. En caso de que al 31 de diciembre del año 2026, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2027, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026.

QUINTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley.

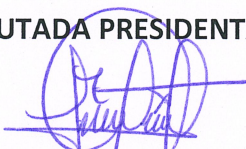


DECRETO NÚMERO: 160

POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

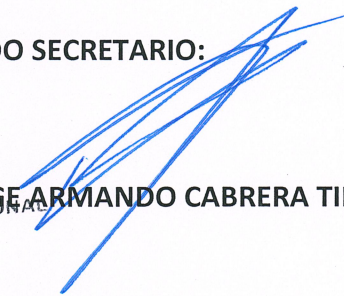
SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DIPUTADA PRESIDENTA:


LIC. SILVIA DZUL SÁNCHEZ.



DIPUTADO SECRETARIO:


LIC. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.
ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**ANEXOS LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO
18 EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS
Y EL ARTÍCULO 230 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

ANEXO 1

OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- La presente Ley de Ingresos, tiene como objetivo principal fortalecer la capacidad recaudatoria del sistema tributario, fortalecer las finanzas públicas que garanticen la disponibilidad permanente de recursos, para reforzar los planes y programas aprobados en el plan estatal y el plan municipal de desarrollo.
- Coadyuvar al impulso del crecimiento económico y al fortalecimiento de la capacidad recaudatoria en pro de las finanzas del municipio.

ANEXO 2

ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Mejorar la eficiencia de la administración tributaria, mediante la atención, orientación y asistencia a los contribuyentes que les permita cumplir con sus obligaciones fiscales de manera oportuna y espontánea.
- Fortalecer los esquemas de control recaudatorio, a través de la integración de la base de datos de obligaciones fiscales y mejoramiento de flujos de información, que permitan manejar de manera óptima y responsable los recursos públicos.
- Impulsar los procesos tecnológicos a través de la profesionalización de los servidores públicos de las áreas de recaudación con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
- Realizar actos de ejemplaridad a través de la fiscalización, que inhiba la evasión y elusión fiscal.
- Llevar a cabo en su totalidad el Procedimiento Administrativo de Ejecución para una mayor recuperación de los créditos fiscales.
- Reforzar las acciones tendientes a incrementar la recaudación, fiscalización, registro, control y vigilancia en los distintos impuestos.
- Mejorar los canales de comunicación hacia los contribuyentes, mediante campañas publicitarias, con la finalidad de que cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.
- Implementar acciones de vigilancia fiscal para aumentar la recaudación en materia de Ingresos Locales y Coordinados Federales.
- Otorgar estímulos fiscales para incentivar la economía local, que permita además motivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

ANEXO 3

METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Aumentar los ingresos mediante la aplicación de métodos y estrategias que permitan promover el cumplimiento voluntario de las contribuciones, para así disminuir los índices de evasión fiscal, logrando la solidez de las finanzas públicas municipales, para atender las necesidades del gasto público que la población portomorelense requiere.
- Incrementar los ingresos para 2026 con relación a lo aprobado en la Ley de Ingresos 2025, en 14.13 % nominal.
- Incrementar el padrón de contribuyentes con relación a los registrados en el ejercicio 2025.

Los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño; deben ser congruentes con los **planes estatales y municipales de desarrollo** y los programas derivados de los mismos; por lo anterior se presenta la alineación de esta Ley de Ingresos 2026 conforme a **los tres órdenes de gobierno**.

I.- Alineación con la federación.	
Plan Nacional de Desarrollo "PND" 2025-2030 /Plan sectorial	
Eje:	1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana.
Objetivo:	1.4. Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector publico
II.- Alineación con el estado.	
Plan Estatal de Desarrollo "PED" 2022-2027	
Eje:	5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente:
Programa:	25. Austeridad y Fortalecimiento Hacendario.
III.- Alineación municipal.	
Plan de Desarrollo Municipal "PDM" 2024-2027	
Eje:	5. Gobierno Cercano a la Gente
Programa:	13. Municipio transparente y hacienda pública al servicio de la ciudadanía.

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los Indicadores de Ingresos, tienen como finalidad mostrar las razones en términos porcentuales del margen del origen y captación de los ingresos durante el ejercicio fiscal. De esta forma se presentan los principales indicadores con criterios comparativos y homogéneos siguientes:

RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
Programático	Recaudación de ingresos propios	Al cierre del ejercicio	Porcentaje
Variables de cálculo	Indicador	Interpretación del resultado	
IP=ingresos propios IT= Ingresos totales	IP/IT X100	Muestra la variación porcentual anual de la recaudación	

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
Programático	Recaudación de Impuestos	Al cierre del ejercicio	Porcentaje
Variables de cálculo	Indicador	Interpretación del resultado	
RI=Recaudación de impuestos IT= Ingresos totales	RI/IT X100	Muestra la razón porcentual de impuestos entre los ingresos totales	

RECAUDACIÓN DE DERECHOS

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
Programático	Recaudación de Derechos	Al cierre del ejercicio	Porcentaje
Variables de cálculo	Indicador	Interpretación del resultado	
RI=Recaudación de derechos IT= Ingresos totales	RD/IT X100	Muestra la razón porcentual de derechos entre los ingresos totales	

RECAUDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
Programático	Recaudación de participaciones federales	Al cierre del ejercicio	Porcentaje
Variables de cálculo	Indicador	Interpretación del resultado	
RPF=Recaudación de participaciones federales IT= Ingresos totales	RPF/IT X100	Muestra la razón porcentual de Participaciones entre los Ingresos Totales	

ANEXO 4

PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A UN AÑO.

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS Proyecciones de Ingresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	2026	2027
1. Ingresos de Libre Disposición		
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	775,772,735	853,350,009
A. Impuestos	249,720,292	274,692,321
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	257,240,294	282,964,323
E. Productos	2,067,440	2,274,184
F. Aprovechamientos	21,949,738	24,144,712
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,790,030	4,169,033
H. Participaciones	203,310,843	223,641,927
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	29,913,915	32,905,307
J. Transferencias y Asignaciones	0	0
K. Convenios	7,780,183	8,558,201
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	52,687,735	57,956,509
A. Aportaciones	42,431,607	46,674,768
B. Convenios	10,256,128	11,281,741
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	828,460,470	911,306,517
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0

ANEXO 5

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

En concordancia al Artículo 18, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, se presenta un panorama de las finanzas públicas del municipio, así como el contexto de la economía mexicana y de su hacienda pública según los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2026. En virtud de lo anterior, se destacan los siguientes aspectos en materia de riesgos financieros:

- Por lo que hace a la descripción de los riesgos para las finanzas públicas, así como al estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, cabe señalar que dada la reciente creación de nuestro municipio actualmente no cuenta con endeudamientos contingentes que pudiesen generar un riesgo relevante, así como tampoco cuenta con trabajadores pensionados por lo que la inclusión de dichos formatos no es aplicable para nuestro municipio.
- En caso de una disminución en los ingresos tributarios federales se impactaría a los municipios por los ingresos que perciben de la Recaudación Federal Participable, por lo que se debe observar el desarrollo de estas ministraciones, para que, en caso de alguna disminución drástica, se apliquen las medidas de austeridad acorde con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
- El municipio de Puerto Morelos, está situado en una zona de impacto de fenómenos hidrometeorológicos, conocidos como huracanes, por lo que en caso de recibir alguna afectación de importancia, afectaría la visita de turistas y por ende la economía de los contribuyentes, lo que obviamente se podría traducir en una baja en la recaudación, lo que

daría lugar a que se implementen medidas de austeridad acorde con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Asimismo, en caso de que el crecimiento del desarrollo inmobiliario de fraccionamientos habitacionales y construcción de hoteles y condominios, sufriera un estancamiento, también podría afectar los ingresos municipales por la vía del impuesto predial, impuesto traslativo de dominio, y demás derechos por concepto de Desarrollo Urbano, lo que daría lugar a que se implementen medidas de austeridad acorde con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

ANEXO 6

RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERIODO DE UN AÑO Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS		
Resultados de Ingresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición		
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	620,323,281	671,115,357
A. Impuestos	240,739,640	245,658,010
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	164,050,907	184,714,879
E. Productos	174,900	1,474,900
F. Aprovechamientos	11,876,267	18,864,377
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,560,000	1,560,000
H. Participaciones	161,327,613	177,711,630
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	35,034,385	32,203,335
J. Transferencias y Asignaciones	0	0
K. Convenios	5,559,569	892,826
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	48,434,985	54,771,335
A. Aportaciones	40,772,865	43,175,922
B. Convenios	7,662,120	11,595,413
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	668,758,266	725,886,692
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0

ANEXO 7

ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)					
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					

Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, A LA PRESENTE FECHA NO CUENTA CON TRABAJADORES PENSIONADOS NI SE PREVE EN EL FUTURO INMEDIATO, POR LO QUE SE EXCENTA DE LLENAR EL FORMATO 8.

ANEXO RELATIVO A LA INFORMACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES.

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.

Original

gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Tarjeta de Identificación Patronal (TIP)

Homoclave del formato
TIP

Fecha de solicitud del trámite
22 / 12 / 2021
DD / MM / AAAA

Datos generales del patrón o sujeto obligado

Número de Registro Patronal: L01 11277 42 -7

Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

División: 9 Grupo: 94

Fracción: 9401 Clase: 2

Delegación: QUINTANA ROO

Suddelegación: CANCUN

Lugar de expedición: CANCUN, Q.ROO

Fecha de expedición: 22 / 12 / 2021
DD / MM / AAAA

Vigencia hasta: 21 DE DICIEMBRE DEL 2023

Alberto Arelle Sergent

Nombre y firma del patrón o representante legal

Domicilio del patrón o sujeto obligado

Código postal: 77580

Calle: AVENIDA JOAQUIN ZETINA GASCA
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avda Camacho, Calzada, Corredor, etc.)

Número exterior: _____

Número interior: _____

Colonia: _____

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hixalga, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Localidad: CANCUN

Municipio o Alcaldía: BENITO JUAREZ

Estado: QUINTANA ROO

Artículo 15 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización. - El patrón o sujeto obligado deberá avisar al instituto por escrito del robo, destrucción o extravío del documento de identificación, para proceder a su reposición, previo pago correspondiente.

Asimismo, deberá dar aviso oportunamente al instituto, para efectos de su invalidación y reposición, de la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de su número patronal de identificación electrónica.

La presentación del aviso no exime al patrón o sujeto obligado de cumplir con sus obligaciones legales. Todos los actos realizados bajo el amparo de dicho documento o número patronal de identificación electrónica, serán validados hasta la fecha de presentación del aviso respectivo.

Homoclave en el Registro Federal de Trámites y Servicios:

☐ IMSS-02-001-A ☐ IMSS-02-001-D ☐ IMSS-02-001-G ☐ IMSS-02-002-C ☐ IMSS-02-002-F

☐ IMSS-02-001-B ☐ IMSS-02-001-E ☐ IMSS-02-002-A ☐ IMSS-02-002-D

☐ IMSS-02-001-C ☐ IMSS-02-001-F ☐ IMSS-02-002-B ☐ IMSS-02-002-E

Personas autorizadas para presentar avisos afiliatorios

Alberto Arelle Sergent

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

Usuario: ALEJANDRO DELFIN AGUIRRE

Matrícula: 99041095

Folio: _____

LIC. MARIA TRINIDAD VILLANUEVA MENDOZA

JEFE DE DEPTO. DE AFILIACION Y VIGENCIA

Autorización IMSS (nombre y firma)

MEXICO

COFOPR



Contacto:
Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 01 800 623 23 23
<http://atencioncontactoimss.com.mx>